



ACUERDO PLENO 13/2025

Se modifica el organigrama del Tribunal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se autoriza la modificación del organigrama de este órgano jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. Facultades del Pleno. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal dispone que el Pleno se integrará por la totalidad de las magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, IX, XVII y XXV, es facultad de dicho órgano máximo aprobar los nombramientos de sus personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas; acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, y supervisar su legal y adecuada aplicación; dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Creación del Departamento de Sistemas. Con el fin de mantener el buen funcionamiento y mantenimiento del equipo técnico e informático, mediante el acuerdo **AC-PLENO-36/2019**, el Pleno del Tribunal modificó el organigrama del Tribunal a efecto de crear el Departamento de Sistemas, con adscripción a la Coordinación Administrativa.

CUARTO. Facultades del Departamento de Sistemas. En ese tenor, en sesión administrativa de once de octubre de dos mil veintiuno, el Pleno de este órgano jurisdiccional emitió el acuerdo **AC-PLENO-39/2021**, conforme al cual, en atención al aumento de la carga de actividades que desarrolla el Departamento de Sistemas, se autorizó una persona auxiliar para el óptimo desarrollo de sus funciones.

QUINTO. Creación del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y Software. Bajo la lógica de continuidad e incremento en la carga de trabajo jurisdiccional y administrativo, derivado de la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante **ACUERDO PLENO 033/2024**, de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, este órgano de gobierno del Tribunal modificó su estructura orgánica, autorizando entre otros cambios, la adición del **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y Software** que, además de contar con la figura de titular,

se adicionó una plaza de auxiliar en la adscripción; área que tiene a su cargo la gestión de los recursos informáticos del Tribunal, así como la implementación de sistemas internos, infraestructura, servidores, redes, comunicaciones, seguridad y desarrollo de soluciones informáticas, soporte y formación de usuarios, entre otros.

SEXTO. Funciones actuales. Como se hace constar con los acuerdos descritos, la estructura orgánica de este Tribunal Estatal cuenta con áreas especializadas y suficientes para atender las necesidades tecnológicas en materia de informática jurídica, proporcionar los servicios de mantenimiento a las redes, sistemas, equipo, comunicación y digitalización de los órganos y áreas del Tribunal, así como para generar soluciones informáticas, gestionar datos con mayor eficiencia, menor coste y tiempo, así como menor riesgo operacional.

SÉPTIMO. Cambio de adscripción. Ahora bien, uno de los fines de esta institución es proveer el mejor servicio posible a la ciudadanía y a los justiciables; para lograr este objetivo, las tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) y demás avances en esta materia se vuelven fundamentales para acercar a la población las actividades del Tribunal y facilitar el acceso a los servicios que presta directamente a los justiciables, así como para facilitar las funciones del personal que lo integran.

En ese sentido, ya que se cuenta con el andamiaje institucional y los recursos humanos descritos, al ser prioritario el uso de las herramientas tecnológicas en la consolidación de la función jurisdiccional a cargo de este órgano, y que, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal, corresponde a la Presidencia conducir la planeación estratégica de este, de conformidad con los lineamientos que determine el Pleno, se considera que, por la trascendencia de las funciones de los mencionados departamentos y, con la finalidad de concretar futuros proyectos en dichas áreas, resulta pertinente el cambio de adscripción de los Departamentos de Sistemas y el de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y Software, directamente a la Presidencia de este órgano jurisdiccional.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se adscriben los departamentos de Sistemas y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y Software a la Presidencia; en consecuencia, se modifica el Organigrama del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, secretario general, quien actúa y da fe.



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado Presidente



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario¹

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 10 de abril de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

¹ Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-013/2025 aprobado en sesión del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el cual se aprueba el cambio de adscripción de departamentos de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Software.

Handwritten signature in red ink, possibly reading "P. J. ...".